

Comprobado pon el funcionario responsable de la unidad administrativa correspondiente

Rfa.: sdg

## **DECRETO**

Visto el expediente 4CM/2014 para la contratación y apertura de los trámites para la adjudicación, del servicio de acciones formativas para personas desempleadas y/o emprendedoras en el año 2014, a desarrollar en el Centro de Inserción Socio- laboral Los Rosales, para la mejora de sus competencias profesionales con un uso eficiente de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con el informe de necesidad emitido por la Técnico Superior Economista del Centro de Inserción Socio-laboral Los Rosales, Da Mónica Bravo González, conformado por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Medio Ambiente, D. Juan Carlos Adame Pérez, de fecha 22 de enero de 2014 y entrada en este departamento de contratación el día 28 de enero de 2014.

Visto que con fecha de 3 de abril de 2014, mediante Decreto del Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior se procedió a adjudicar el contrato menor del servicio de acciones formativas para personas desempleadas y/o emprendedoras en el año 2014, a desarrollar en el Centro de Inserción Sociolaboral Los Rosales, para la mejora de sus competencias profesionales con un uso eficiente de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, a la empresa, IDECO, S.L.U. (CONSULTORIA Y FORMACIÓN), con CIF B 21464805 y domicilio en Plaza de los Galeotes, bajo Izq., CP 21007 de Huelva, conforme a la oferta presentada, por ser la económicamente más ventajosa en la cantidad de 17.500,00 €.

Advertido error en el importe de 17.500,00 €, debiendo ser un importe de 10.725 €.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 9 de octubre de 2013, en virtud del presente **RESUELVO:** 

PRIMERO.- Subsanar en el Decreto de adjudicación de fecha 3 de abril de 2014, lo siguiente:

Donde figura "conforme a la oferta presentada, por ser la económicamente más ventajosa en la cantidad de 17.500,00  $\mathfrak{C}''$  debe figurar "conforme a la oferta presentada, por ser la económicamente más ventajosa en la cantidad de 10.725  $\mathfrak{C}''$ 

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Dado en Huelya a seis de agosto de dos mil catorce por D. Saúl Fernández Beviá, Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 9 de octubre de 2013.

Ante mí, para fe pública EL SECRETARIO GENERAL AGCIDENTAL

TWAMIENTO OF

Fdo.: Marfuel F. Martín Alm

